

El Fideicomiso Revocable en la Florida



El fideicomiso revocable o “entre vivos” a menudo se promueve como medio para evitar el proceso de sucesión y para ahorrar los impuestos al momento del fallecimiento. El fideicomiso revocable tiene ciertas ventajas sobre un testamento tradicional, pero hay muchos factores que deben considerarse antes de decidir si el fideicomiso revocable es lo más acertado en el caso de su sucesión en general.

¿Qué es un fideicomiso revocable?

Un fideicomiso revocable es un documento (el “acuerdo de fideicomiso”) creado por usted para administrar sus activos durante su vida y para distribuir los activos que queden después de su muerte. La persona que constituye un fideicomiso se denomina “otorgante” o “fideicomitente”. La persona responsable de la administración de los activos del fideicomiso es el “fiduciario”. Usted puede actuar como fiduciario, o puede designar a un tercero, a un banco o a una compañía de fideicomiso para que se desempeñe como su fiduciario. El fideicomiso es “revocable” porque usted puede modificarlo o rescindirlo mientras viva, con la condición de que no esté incapacitado.

Durante su vida, el fiduciario invierte y administra los bienes del fideicomiso. La mayoría de los contratos de fideicomiso le permiten al otorgante retirar dinero o activos del fideicomiso en cualquier momento y por cualquier monto. Si usted queda incapacitado, el fiduciario está autorizado para continuar administrando sus activos del fideicomiso, pagar sus cuentas y tomar decisiones de inversión. Esto puede evitar la necesidad de designar un curador judicial para sus bienes. Ésta es una de las ventajas de un fideicomiso revocable.

Al momento de su muerte, el fiduciario (o su sucesor, si usted era el fiduciario inicial) es responsable del pago de todos los créditos e impuestos y de distribuir luego los activos a sus beneficiarios tal como se describe en el contrato de fideicomiso. A continuación, se describen las responsabilidades del fiduciario al momento de su muerte.

Sus activos, tales como cuentas bancarias, bienes inmuebles e inversiones, deben transferirse formalmente al fideicomiso antes de su muerte para obtener el máximo beneficio del fideicomiso. Este proceso se denomina “asignación de fondos” al fideicomiso y exige cambiar la titularidad de los activos a favor del fideicomiso. Los

activos que no se transfieran de manera adecuada al fideicomiso pueden quedar sujetos al proceso sucesorio. Sin embargo, ciertos activos no deben transferirse al fideicomiso porque pueden surgir problemas relacionados con el impuesto a las ganancias. Usted debe consultar con su abogado, con su asesor impositivo y con su asesor de inversiones para determinar si sus activos son apropiados para una titularidad por fideicomiso.

¿Qué es la sucesión?

La sucesión es la administración supervisada por el juez del patrimonio de un causante (el difunto). Es un proceso creado por la ley estatal para transferir activos que se encuentran en nombre del causante a sus beneficiarios. Se designa a un representante personal para manejar la administración del patrimonio. El proceso sucesorio asegura que se les pague a los acreedores y que se paguen los impuestos y los gastos antes de distribuirles el patrimonio a los beneficiarios. El representante personal es responsable ante el juez, así como ante los beneficiarios de la sucesión, por sus actos realizados durante el período de administración. En el caso de patrimonios sucesorios cuyos activos no exentos asciendan a menos de \$75,000, la ley de la Florida prevé un procedimiento sucesorio simplificado, conocido como administración sumaria.

¿Todos los activos son objeto de la sucesión?

No, sólo los activos que son propiedad de un causante o los activos que están a su nombre deben ser objeto del proceso sucesorio. Los activos de propiedad conjunta, como en el caso de “bienes de la sociedad conyugal” que se poseen en forma conjunta con un cónyuge, o los bienes “con derechos de supervivencia” detentados con un cónyuge o con cualquier otra persona, pasarán al propietario supérstite sin necesidad de hacer la sucesión. Esto también se aplica a los activos que tienen beneficiarios designados, tales como un seguro de vida, cuentas de retiro, cuentas bancarias e inversiones designadas como “de pago en caso de muerte” o “en calidad de fideicomiso” a favor de un beneficiario designado. Los activos detentados en fideicomiso también escapan el proceso de sucesión.

¿Qué requisitos debe cumplir un fideicomiso revocable para evitar ser incluido en el proceso sucesorio?

Un fideicomiso revocable escapa el proceso de sucesión mediante la transferencia de activos en vida del otorgante a favor del fiduciario. Esto evita la necesidad de usar el proceso sucesorio para efectuar la transferencia después de la muerte del causante. El fiduciario queda inmediatamente autorizado para administrar los activos del fideicomiso al momento de la muerte del causante; no es necesaria la designación por parte del juez.

La “asignación de fondos” al fideicomiso revocable es crítica para evitar con éxito el proceso de sucesión. Las personas que no asignan todos los fondos a sus fideicomisos necesitan la administración sucesoria de los activos no incluidos en el fideicomiso, así como la administración del fideicomiso para distribuir todos los activos. Debido a que es posible que el fideicomiso revocable no escape totalmente el proceso de sucesión, será necesario redactar un testamento simple “general” para transferir los activos de la sucesión al fideicomiso después de la muerte.

¿Cómo sé si mis activos han sido asignados de manera apropiada a mi fideicomiso revocable?

El resumen de cuenta, el certificado accionario, el título o la escritura harán algún tipo de referencia a usted en calidad de fiduciario. Usted también puede decidir asignar los fondos a su fideicomiso mediante la designación del fideicomiso como beneficiario de un seguro de vida o mediante otra disposición similar. Su abogado y su asesor financiero podrán ayudarlo a transferir los activos a su fideicomiso. Si su fideicomiso será propietario de bienes inmuebles, entonces es importante que un abogado prepare la escritura. El abogado considerará el impacto de las hipotecas existentes, de las emisiones de títulos y de las restricciones a la propiedad cuando prepare la escritura.

El fideicomiso, ¿puede ser propietario de mi vivienda?

En algunas situaciones, su vivienda puede ser transferida a su fideicomiso. La mayoría de los condados de la Florida tienen requisitos especiales para mantener la exención impositiva de la vivienda y es posible que haya

que incluir un texto especial en el contrato de fideicomiso y en la escritura. Sin embargo, la vivienda puede perder su derecho a estar exenta de la acción de los acreedores cuando el título de propiedad se detenta a través de un fideicomiso revocable (la ley de quiebras no tiene una postura uniforme acerca de este punto). Su abogado puede asesorarlo acerca de si es apropiado asignar su vivienda a su fideicomiso y, de ser así, puede informarle cuáles son los requisitos para una transferencia válida.

¿Me beneficio si evito el proceso sucesorio?

El hecho de evitar el proceso sucesorio puede reducir el costo de administración de su patrimonio y las demoras asociadas con el proceso sucesorio. Sin embargo, muchos de los costos y demoras asociados con la sucesión, tales como la presentación de una declaración jurada impositiva federal, también serán necesarios aún con un fideicomiso revocable. La administración de un fideicomiso revocable después de la muerte es similar a la administración de una sucesión. El fiduciario debe reunir y valorar los activos del fideicomiso, determinar quiénes son los acreedores y beneficiarios, pagar los impuestos y los gastos y, en última instancia, distribuir el patrimonio del fideicomiso. El fiduciario tiene derecho a cobrar un honorario por la administración del fideicomiso, al igual que el representante personal de un patrimonio. En la medida que haya que contratar servicios profesionales de abogados, contadores y liquidadores patrimoniales, los ahorros pueden resultar marginales.

Por otro lado, evitar el proceso sucesorio en varios estados es definitivamente un beneficio. Debido a la naturaleza de los bienes inmuebles, normalmente se debe hacer una sucesión en cada estado donde usted tenga un bien inmueble. En general, esto se puede evitar transfiriendo en vida la titularidad del bien inmueble a su fideicomiso.

¿Cómo se les paga a los acreedores?

La ley de fideicomiso de la Florida no dispone un procedimiento específico para identificar a los acreedores y pagarles al momento de la muerte del deudor. Los acreedores tienen hasta dos años, contados desde la muerte del causante, para presentar reclamos contra el patrimonio. El fiduciario puede negarse a distribuirles los activos del fideicomiso a los beneficiarios hasta tanto

haya verificado que se hayan pagado todas las deudas, y dos años es un largo período de espera. Por este motivo, algunos clientes eligen iniciar una sucesión además de la administración del fideicomiso para aprovechar el proceso de verificación de acreedores de la sucesión. La ley de sucesiones limita el plazo para que los acreedores reclamen sus créditos adeudados por la sucesión (en general, tres meses a partir de la fecha de notificación) y también dispone un proceso para impugnar esos créditos.

El fideicomiso, ¿brinda protección contra los reclamos de acreedores?

En la Florida, los activos del fideicomiso no están protegidos contra los reclamos de sus acreedores. En vida del causante, los activos de un fideicomiso revocable son tratados como si fueran propiedad del causante y están sujetos a los reclamos de los acreedores como si el causante fuera propietario de dichos activos a título personal. Si los activos del fideicomiso siguen siendo detentados por el fideicomiso después de la muerte del causante, los derechos de participación de los beneficiarios pueden estar protegidos contra la acción de los acreedores por medio de un “spendthrift” (disposición que les impide a los acreedores reclamar el capital o los intereses de los beneficiarios) incluido en el contrato de fideicomiso. La ley de la Florida prevé protección especial para muchos tipos de activos, entre ellos los activos de propiedad de un esposo y de una esposa en carácter de “socios de la sociedad conyugal”. Se deben considerar estos activos cuando usted decide cómo asignar sus fondos al fideicomiso revocable. Su abogado puede asesorarlo acerca de los tipos de activos que ofrecen protección contra los acreedores y acerca del efecto de asignar dichos activos a su fideicomiso.

El fideicomiso, ¿ofrece protección contra la parte legítima?

La ley de la Florida prevé que un cónyuge supérstite tiene derecho a una porción mínima del patrimonio del causante. Esta parte legítima es equivalente al 30% del patrimonio. Incluya ciertos activos que se transfieren fuera de la sucesión. En general, los activos detentados en un fideicomiso revocable estarán sujetos a la parte legítima. Existen algunas excepciones a la parte legítima y el cónyuge puede renunciar al derecho a recibir una

parte legítima. Usted debe consultar con su abogado acerca de la aplicación de la parte legítima a su situación particular.

¿Quién paga el impuesto federal a las ganancias sobre los ingresos del fideicomiso?

En la mayoría de los casos, el fideicomiso revocable es ignorado a los fines del impuesto federal a las ganancias durante la vida del otorgante. Las ganancias y las deducciones se informan directamente en su declaración jurada individual del impuesto a las ganancias. El fideicomiso utilizará su número de seguro social como código de identificación tributaria.

El fideicomiso revocable se convierte en una entidad separada a los fines del impuesto federal a las ganancias cuando se convierte en irrevocable, o cuando deja de informar sus ingresos con su número de seguro social por algún otro motivo. El fiduciario debe presentar entonces una declaración impositiva fiduciaria anual a los fines del impuesto a las ganancias. El ingreso imponible, las deducciones y los créditos se determinan a grandes rasgos de la misma manera que si se tratara de una persona física. Los fideicomisos también pueden hacer una deducción por las distribuciones a los beneficiarios. De esta manera, el fideicomiso transfiere los ingresos y las deducciones a los beneficiarios a quienes se les cobrarán los impuestos sobre la base de sus declaraciones juradas impositivas personales. Los ingresos que no son distribuidos entre los beneficiarios son ingresos imponibles a cargo del fideicomiso.

Un fideicomiso revocable, ¿permite ahorrar impuestos sucesorios?

A menudo, se da crédito a los fideicomisos revocables por permitir ahorrar impuestos sucesorios, pero esto no es totalmente correcto. La participación y el poder que usted conserva sobre los activos del fideicomiso harán que el fideicomiso quede incluido en su patrimonio imponible al momento de su muerte. El fideicomiso puede redactarse de manera tal de minimizar el efecto de los impuestos sucesorios, pero tanto las personas que deciden usar un testamento como aquellas que eligen un fideicomiso revocable tienen disponibles las mismas técnicas de planificación de la sucesión.

¿Cuáles son las responsabilidades del fiduciario?

Desempeñarse como fiduciario no es una tarea simple. Si bien es muy importante, la inversión prudente de los activos del fideicomiso no es la única responsabilidad del fiduciario. Las facultades y los deberes exactos de su fiduciario dependerán de las instrucciones contenidas en su contrato de fideicomiso. Pero, en general, su fiduciario deberá:

- Detentar los bienes del fideicomiso
- Invertir los activos del fideicomiso
- Distribuir los ingresos y / o el capital del fideicomiso entre los beneficiarios, de acuerdo con las instrucciones dadas en el contrato de fideicomiso
- Tomar decisiones impositivas acerca del fideicomiso
- Llevar registros de todas las transacciones del fideicomiso
- Emitir estados de cuenta e informes de impuestos para los beneficiarios del fideicomiso
- Responder las preguntas que usted y los beneficiarios puedan tener acerca del fideicomiso
- Su fiduciario puede tener amplias facultades o facultades muy limitadas. En cualquier caso, su fiduciario debe cumplir con estrictas normas de responsabilidad al desempeñar las funciones del fideicomiso.

¿Quién puede desempeñarse como fiduciario o como sucesor del fiduciario?

La elección de un fiduciario es sumamente importante y puede tener consecuencias impositivas. Usted puede designar casi a cualquier persona para que se desempeñe como su fiduciario. A diferencia de la designación de un representante personal de un patrimonio sucesorio, el fiduciario no tiene que vivir en la Florida ni tener un parentesco con usted. Usted puede designarse a usted mismo o a cualquier otra persona física (con sujeción a las consideraciones impositivas), o a una persona jurídica, tal como un banco o una compañía de fideicomiso. El fiduciario que es una persona física puede ser un familiar, un amigo o un asesor profesional. Muchas personas designan a familiares o a amigos como fiduciario para que asuman la responsabilidad de la administración y de la distribución del fideicomiso después de su muerte. Cuando se elige a un familiar o a un amigo, se deben con-

siderar las calificaciones de esa persona, su posibilidad de conflicto con los demás beneficiarios y la posible carga que usted le está imponiendo a esa persona. El contrato de fideicomiso debe permitirles a estas personas físicas contratar profesionales calificados, tales como abogados, contadores y asesores financieros, para que los asistan en el cumplimiento de sus deberes.

¿Cómo sé lo que necesito?

Este panfleto ha sido redactado para ofrecerle una explicación básica de los fideicomisos revocables, pero no puede sustituir la revisión exhaustiva de su abogado especialista en planificación patrimonial. El fideicomiso revocable debe implementarse como parte de un plan patrimonial general. La titularidad de los activos debe ser coordinada entre la persona física y el fideicomiso. Se deben tomar decisiones acerca de qué activos son apropiados para ser asignados al fideicomiso; luego se deben realizar las transferencias y se deberá revisar periódicamente la asignación de activos. Las consideraciones impositivas deben discutirse con profesionales calificados. El contrato de fideicomiso debe reflejar sus metas familiares, económicas e impositivas. Un fideicomiso revocable puede ayudarlo a alcanzar estas metas si es preparado e implementado de manera apropiada.

Este folleto es publicado como un servicio al consumidor del Departamento de Información Pública y de Servicios de Abogacía del Colegio de Abogados de la Florida (The Florida Bar Public Information and Bar Services Department). Usted puede obtener copias gratuitas de éste y de otros folletos enviando un sobre de tamaño legal estampillado y con su nombre y dirección por cada folleto solicitado a: Consumer Pamphlets, The Florida Bar, 651 E. Jefferson St., Tallahassee, Florida 32399-2300. Para ver una lista de toda la serie de folletos para el consumidor, visite el sitio web del Colegio de Abogados de la Florida en www.FloridaBar.org. La información para hacer los pedidos y el texto completo de cada folleto se encuentran disponibles en la sección de Información Pública del sitio Web.

This pamphlet published as a public service
for consumers by The Florida Bar

